

**RESOLUCION DE INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS EN SALUD E
INVESTIGACIÓN N° 13 -IETSI-ESSALUD-2017**Lima, **24 ABR 2017****VISTA:**

La Carta N° 142-DGPCFYT-IETSI-ESSALUD-2017, mediante la cual la Dirección de Guías de Práctica Clínica, Farmacovigilancia y Tecnovigilancia remite el Informe de sustento para la aprobación de las prioridades de desarrollo de Guías de Práctica Clínica institucionales y hospitalarias durante el año 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1.2 del artículo 1 de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud, establece que EsSalud tiene por finalidad dar cobertura a los asegurados y sus derechohabientes, a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas y prestaciones sociales que corresponden al régimen contributivo de la Seguridad Social en Salud, así como otros seguros de riesgos humanos;

Que, el artículo 200 del Texto Actualizado y Concordado del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud (EsSalud), aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 767-PE-ESSALUD-2015, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-PE-ESSALUD-2015, define al IETSI como el órgano desconcentrado responsable de la evaluación económica, social y sanitaria de las tecnologías sanitarias para su incorporación, supresión, utilización o cambio en la institución, así como de proponer las normas y estrategias para la innovación científica tecnológica, la promoción y regulación de la investigación científica en el campo de la salud, que contribuya al acceso y uso racional de tecnologías en salud basada en la evidencia, eficacia, seguridad y costo efectividad, a ser utilizadas por la Red Prestadora de servicios de salud en el ámbito nacional. Asimismo, es el responsable del petitorio de medicamentos, listado de bienes de tecnologías sanitarias y guías de práctica clínica en la institución;

Que, el inciso c) del artículo 5 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación establece como función del IETSI, entre otras, el establecer las prioridades de evaluación de tecnologías sanitarias, elaboración de guías de práctica clínica y el desarrollo de la investigación en salud, prioridades que son aprobadas por la Dirección del Instituto, según el inciso d) del artículo 8 del ROF;

Que, mediante la Carta de Vista, la Dirección de Guías de Práctica Clínica, Farmacovigilancia y Tecnovigilancia propone la aprobación de las prioridades de desarrollo de Guías de Práctica Clínica institucionales y hospitalarias durante el año 2017;



Que, al respecto, la Dirección de Guías de Práctica Clínica, Farmacovigilancia y Tecnovigilancia manifiesta que la lista de enfermedades a ser analizada para la priorización fue aquella utilizada para medir la carga de enfermedad, estandarizada por la Organización Mundial de la Salud (OMS);

Que, posteriormente, las prioridades se establecieron a través de un proceso de tres actividades: En la primera, se evaluaron cuáles serían las variables a tomar en cuenta para la priorización, a través de la revisión de la literatura y consulta a expertos de la institución. En una segunda actividad, se procedió a valorar la lista de enfermedades con la información disponible de estas variables. En una tercera actividad, se realizó la valoración final con los decisores de política de EsSalud, entre los que se encuentran la Gerencia Central de Operaciones, la Gerencia Central de Prestaciones de Salud, la Gerencia Central de Seguros y Prestaciones Económicas y la Oficina de Gestión de la Calidad y Humanización;

Que, luego del proceso indicado en los considerandos precedentes, se acordaron las prioridades de desarrollo de Guías de Práctica Clínica durante el año 2017, tanto a nivel institucional como hospitalario;

Que, en este sentido, se hace necesario aprobar las prioridades propuestas por la Dirección de Guías de Práctica Clínica, Farmacovigilancia y Tecnovigilancia;

Estando a lo propuesto y en uso de las facultades conferidas;

SE RESUELVE:

1. **APROBAR** las prioridades de desarrollo de Guías de Práctica Clínica durante el año 2017, de acuerdo al siguiente detalle:

Guías Institucionales:

- Artrosis de rodilla.
- Enfermedad renal crónica (dosificación de diálisis).
- Manejo de parto pretérmino.
- Leucemia
- Cáncer gástrico.
- Hepatitis C.
- Enfermedades cardiovasculares.

Guías Hospitalarias:

- Neumonía asociada a ventilación mecánica.
- Neumonía adquirida en la comunidad.
- Cáncer de cuello uterino.
- Síndrome isquémico coronario.
- Infección de vías urinarias.

2. **DISPONER** que la Dirección de Guías de Práctica Clínica, Farmacovigilancia y Tecnovigilancia del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación realice las acciones y coordinaciones correspondientes para la elaboración de las Guías de Práctica Clínica señaladas en el artículo 1 de la presente Resolución.

3. **DISPONER** que la Dirección de Guías de Práctica Clínica, Farmacovigilancia y Tecnovigilancia del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación haga de conocimiento la presente Resolución a los órganos centrales, órganos desconcentrados, órganos prestadores nacionales y establecimientos de salud.
4. **DISPONER** que la Dirección de Guías de Práctica Clínica, Farmacovigilancia y Tecnovigilancia del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación coordine con la Gerencia Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la página Web de EsSalud.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



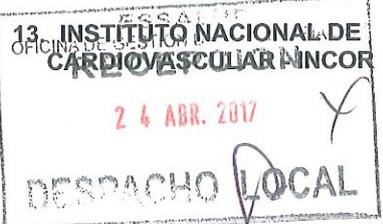
Dr. VICTOR ALEJANDRO DONGO ZEGARRA
Director del Instituto de Evaluación
de Tecnologías en Salud e Investigación (IETSI)
EsSalud



**HOJA DE CARGO RESOLUCION DE INSTITUTO DE EVALUACION DE
TECNOLOGIA EN SALUD E INVESTIGACION N° 13 -IESTI-ESSALUD-2017**

LIMA, 24 de abril del 2017

PÁGINA N° 001

<p>1. GERENCIA CENTRAL DE PRESTACIONES ECONOMICAS Y SOCIALES</p> 	<p>2. GERENCIA CENTRAL DE PRESTACIONES DE SALUD - GCPS</p> 	<p>3. GERENCIA CENTRAL DE OPERACIONES - GCOP</p> 
<p>4. GERENCIA CENTRAL DE LA PERSONA ADULTA MAYOR Y PERSONA CON DISCAPACIDAD</p> 	<p>5. GERENCIA CENTRAL PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO - GCPP</p> 	<p>6. OFICINA DE GESTION DE CALIDAD Y HUMANIZACION OF. DE GESTION DE LA CALIDAD Y HUMANIZACION - PE</p> 
<p>7. HNGAI - ALMENARA</p> 	<p>8. HNAS - SABOGAL</p> 	<p>9. HNERM - REBAGLIATI</p> 
<p>10. GRDA - ALMENARA</p> 	<p>11. GRDS - SABOGAL</p> 	<p>12. GDR - REBAGLIATI</p> 
<p>13. INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOVASCULAR INCOR</p> 	<p>14. CENTRO NACIONAL DE SALUD RENAL - CNSR</p> 	<p>[Empty]</p>

HOJA DE CARGO RESOLUCION DE INSTITUTO DE EVALUACION DE
TECNOLOGIA EN SALUD E INVESTIGACION N° 13-UESTI-ESSALUD-2017

LIMA, 24 de abril del 2017

PÁGINA N° 002

REDES ASISTENCIALES

1	AMAZONAS	15	LORETO
2	ANCASH	16	MADRE DE DIOS
3	APURIMAC	17	MOQUEGUA
4	AREQUIPA	18	MOYOBAMBA
5	AYACUCHO	19	PASCO
6	CAJAMARCA	20	PIURA
7	CUSCO	21	PUNO
8	HUANCAVELICA	22	TACNA
9	HUANUCO	23	TUMBES
10	ICA	24	TARAPOTO
11	JUNIN	25	UCAYALI
12	JULIACA	26	HUARAZ
13	LA LIBERTAD	27	INSTITUTO PERUANO DE OFTAMOLOGIA - IPO
14	LAMBAYEQUE		

ESSALUD
ESTADÍSTICA DOCUMENTARIA-EG
OPICINA DE
RECEPCION
24 ABR 2017
DES-PACHO NACIONAL